BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: jueves, 02 de Mayo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

1112

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la “Ordenanza reguladora de las Bases para el Otorgamiento de Ayudas para la Realización de Estudios”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS”

TERCERA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento otorgará, con carácter general, ayudas por los siguientes importes, en atención al grado de estudios cursado.

CURSO	EUROS/NIÑO/AÑO

1º.- INFANTIL (3 A 6 AÑOS).....250 EUROS

2º.- PRIMARIA

1º Y 2º.....200 EUROS

3º Y 4º.....200 EUROS

5º Y 6º.....200 EUROS

3º.- E.S.O.

1º Y 2º.....200 EUROS

3º Y 4º.....200 EUROS

4º.- BACHILLER

1º Y 2º..... 200EUROS

5º.- DIVERSIFICACIÓN .....200 EUROS

6º.- CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO.-FP I.....350 EUROS

7º.- CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR.-FP II.....350 EUROS

8º.-ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL PLAN ANTIGUO Y ESTUDIOS DE GRADO..... 550 EUROS."

En el caso de que el estudiante padezca una minusvalía física o psíquica la cuantía de la ayuda se incrementará en un sesenta por ciento más teniendo que presentar los progenitores el Certificado médico acreditativo de la minusvalía"

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoguera, a 24 de Abril de 2019.El Alcalde. Fdo.: D. Luis Padrino Martínez